



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía N° 0093-2025-MDS /A

Palmapampa, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 16-2025-GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L./EECH/SO de 16 de mayo de 2025, Carta N° 017-2025- GAGNER INGENIEROS/EFV/RL de 16 de mayo de 2025, Informe N° 0422-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 21 de mayo de 2025, con relación sobre la designación del Comité de Recepción del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2319526, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Recepción de Obra es el procedimiento técnico administrativo a través del cual la Entidad, luego de inspeccionar la obra y verificar su adecuada construcción y funcionamiento (de existir equipamiento incorporado), la recibe, haciéndose cargo a partir de ese momento de su custodia, mantenimiento y transferencia de ser el caso;

Que, al respecto, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala: “208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...);

Que, mediante Informe N° 16-2025-GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L./EECH/SO de 16 de mayo de 2025, el Supervisor remite al Representante Legal de GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L., el Certificado de Conformidad Técnica de culminación de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2319526;

Que, mediante Carta N° 017-2025- GAGNER INGENIEROS/EFV/RL de 16 de mayo de 2025, Representante Legal de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L, informa a la entidad la que el contratista CONSORCIO LOS ANDES, encarga de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2319526, ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por la cual el Supervisor ha emitido el Informe N° 16-2025-GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L./EECH/SO, presentando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 15 de mayo de 2025, conforme indica anotación del cuaderno de esta supervisión;

Que, mediante Informe N° 0422-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 21 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, en mérito de los citados precedentes, solicita conformación del comité de recepción de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2319526, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de 23 de mayo de 2025 la Gerencia Municipal de la MDS, traslada a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas a esta alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** el Comité de Recepción del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2319526, conforme al detalle siguiente:

Presidente	: ADY MIR HUARI PAUCAR ALLCCA HUAMAN Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano
Miembro I	: ATELIO ESCALANTE BORDA. Sub Gerente de Servicios Municipales y Ambientales
Miembro II	: PERCY GARAMENDI ESCALANTE Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Asesor Técnico	: EDIN E. OCHOA HUARHUACHI Supervisor de obra

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero. - **NOTIFÍQUESE** a presente Resolución a los miembros del comité de recepción designado para su cumplimiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCC/elm

Distribución

- GM
- SGIU
- Contraloría
- Supervisión
- Archivo